

Acuerdo de 2 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se da traslado al Parlamento de Andalucía del informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático establecidos en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa (22/03/24).

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LMF3VVT9A8XWCSP6XDZXMWRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se da traslado al Parlamento de Andalucía del informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático establecidos en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

El cambio climático y sus consecuencias, especialmente el incremento de la temperatura media del planeta, asociado al aumento de la concentración de los gases de efecto invernadero en la atmósfera, tienen su reflejo en el medio ambiente, en el desarrollo económico y en la propia sociedad. El fenómeno del cambio climático ha puesto de manifiesto que el clima ha pasado de ser algo inevitable para convertirse en una realidad parcialmente modificable por el ser humano, considerándose actualmente como el mayor reto medioambiental que la humanidad afronta en estos primeros años del siglo XXI. Sin embargo, pese a ser un problema planetario presenta claras repercusiones en las escalas regional y local.

Por ello, la lucha contra el cambio climático, la aplicación de medidas para la adaptación frente a los efectos del mismo en el territorio andaluz, unida a la solidaridad con los esfuerzos a nivel estatal, europeo e internacional, en materia de mitigación de emisiones, se consolidan como actuaciones ineludibles del Gobierno andaluz en su apuesta por el desarrollo sostenible.

En este contexto, nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía incorpora en su título VII una serie de preceptos en materia de protección del medio ambiente entre los que figura el artículo 204, cuyo tenor literal exige a los poderes públicos de Andalucía la adopción de medidas dirigidas a la acción frente al cambio climático. Con este marco competencial resultó aprobada la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, con el objeto de establecer un marco normativo para estructurar y organizar la lucha contra el cambio climático en nuestra Comunidad Autónoma, reconocer que en materia de cambio climático la Administración pública debe asumir un papel ejemplarizante, y atribuir una importancia decisiva a la promoción de la cultura climática y, al mismo tiempo, a la transparencia, sin la cual no es posible diseñar y aplicar políticas efectivas.

Asimismo hay que destacar la aprobación mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre, del Plan Andaluz de Acción por el Clima, al que se refiere el Título II de la citada Ley 8/2018, de 8 de octubre, que constituye el instrumento general de planificación para las actuaciones de lucha contra el cambio climático en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual incluye tres programas, el de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, el de Adaptación y el de Comunicación y Participación, siendo una de las acciones clave definidas en el Plan la de profundizar en la evaluación de los riesgos climáticos en Andalucía.

Por otra parte, dentro del título IV de la Ley, dedicado a la participación pública y transparencia, se establece en su artículo 29 que el Consejo de Gobierno remitirá bienalmente al Parlamento de Andalucía una memoria con la información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos que en relación con el cambio climático se establecen en la misma.



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	22/03/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW75PFAPDAYLS5LLHR2MYVHKM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De esta forma, en ejecución de lo previsto en la citada norma, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la Oficina Andaluza de Cambio Climático, que desempeña, entre otras funciones, la de elaboración de los informes de seguimiento de los objetivos, medidas y actuaciones establecidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, ha emitido dicha memoria que consta de cuatro apartados, de los cuales el primero y el segundo se dedican a una breve introducción y a definir el objeto del informe, debiendo destacarse por su contenido los apartados tercero y cuarto destinados respectivamente a recoger la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos climáticos establecidos en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, y a la descripción de las actuaciones realizadas que se presentan como evidencias para realizar dicha evaluación.

Así, por lo que se refiere al apartado tercero, partiendo de las actuaciones que se establecen en el artículo 1 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, para definir el objeto de la misma con la finalidad de luchar contra el cambio climático y favorecer un nuevo modelo energético en Andalucía, se recoge la evaluación del grado de cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Objetivo 1: Establecer los objetivos y medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la capacidad de los sumideros de CO₂, todo ello teniendo en cuenta los objetivos que al respecto marquen la Unión Europea y el Gobierno de España, para llevar a cabo una transformación ordenada de nuestra economía hacia una economía baja en carbono y resiliente al clima.
- Objetivo 2: Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos.
- Objetivo 3: Definir, en el ámbito de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, el marco normativo para la incorporación de la lucha contra el cambio climático en las principales políticas públicas afectadas, de acuerdo con los conocimientos técnicos y científicos disponibles.
- Objetivo 4: Impulsar la transición energética justa hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo, basada en la promoción de un sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad.
- Objetivo 5: Reducir la vulnerabilidad de la sociedad andaluza ante los impactos adversos del cambio climático, así como crear los instrumentos necesarios que ayuden a reforzar las capacidades públicas de respuesta a estos impactos.
- Objetivo 6: La adaptación de los sectores productivos e incorporar el análisis de la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático en la planificación del territorio, los sectores y actividades, las infraestructuras y las edificaciones.
- Objetivo 7: Fomentar la educación, investigación, el desarrollo y la innovación en materia de adaptación y mitigación del cambio climático.
- Objetivo 8: Promover la participación ciudadana y la información pública de la sociedad andaluza en la elaboración y evaluación de las políticas contenidas en la presente ley.
- Objetivo 9: Fijar los objetivos de reducción de emisiones difusas en Andalucía.
- Objetivo 10: El fomento y la difusión del mejor conocimiento técnico-científico en materia climática y la incorporación de las externalidades en los procesos de análisis coste-beneficio.

En cualquier caso, la identificación del grado de cumplimiento de estos objetivos debe ser interpretada en relación con la ejecución de aquellas actuaciones realizadas hasta ahora en orden a dicho cumplimiento, pero sin perjuicio de que deba seguir avanzándose en las mismas o acometiéndose otras que igualmente contribuyan a la consecución de la finalidad de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, todo ello en un escenario en

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	22/03/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW75PFAPDAYLS5LLHR2MYVHKM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



constante cambio por la propia evolución de la problemática generada por el cambio climático y por la definición o establecimiento de nuevos objetivos en el escenario europeo o internacional, como los derivados de los acuerdos adoptados en las sucesivas Cumbres del Clima.

Por otro lado, no debe olvidarse el papel fundamental que corresponde al antes citado Plan Andaluz de Acción por el Clima en orden al desarrollo de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, y de sus objetivos, en virtud de su carácter de instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático, en el que se recogen 6 objetivos estratégicos, 13 objetivos específicos, 137 líneas estratégicas, y 403 medidas, sobre las cuales se establece el correspondiente sistema de seguimiento y revisión en el marco de los desarrollos operativos establecidos para los períodos 2021-2022, 2023-2026 y 2027-2030.

Por lo que se refiere al apartado cuarto del informe, realiza una descripción cualitativa de las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Andalucía que se presentan como evidencias para la evaluación del grado de consecución de estos objetivos, añadiendo enlaces a documentos e informaciones publicadas en relación con las actuaciones descritas, en aras de cumplir con los compromisos de transparencia y divulgación para generar una cultura climática en la sociedad andaluza, contando a su vez con once subapartados.

A la vista del contenido de este apartado, y a modo de resumen, pueden destacarse por su importancia en orden al cumplimiento de los objetivos de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, las siguientes actuaciones:

- La propia aprobación del citado Plan Andaluz de Acción por el Clima mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre.
- El desarrollo operativo del Plan para el período 2021-2022, con 45 actuaciones que contribuyen al objetivo de reducción de emisiones, 31 que contribuyen al objetivo de eficiencia energética y 31 actuaciones al objetivo de energías renovables.
- En materia de gobernanza, la constitución de la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático de la Junta de Andalucía y la puesta en marcha de la Oficina de Cambio Climático, adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- En materia de mitigación, la creación del sello “Carbono Zero” y de la Marca del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), la inscripción del registro de la huella de carbono de la Junta de Andalucía en dicho Sistema, y el impulso de los mecanismos de compensación de emisiones a través de los proyectos de absorción de carbono.
- La estrategia de apoyo a las entidades locales en el desarrollo de su acción climática en el ámbito de la mitigación y transición energética dotándolas de herramientas técnicas para la elaboración de los Planes Municipales de Cambio Climático: la aplicación de huella de carbono de los municipios de Andalucía, el visor de escenarios climáticos locales de Andalucía, la guía para la elaboración de los Planes Municipales.
- El apoyo económico a las entidades locales en su acción climática mediante la concesión de subvenciones a la realización de actuaciones de carácter innovador y redacción de proyectos para la adaptación al cambio climático, así como el diseño e implantación de zonas de bajas emisiones, en el marco del Plan de Impulso

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	22/03/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW75PFAPDAYLS5LLHR2MYVHKM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



al Medio Ambiente (PIMA) Cambio Climático, para municipios de Andalucía con población entre 50.000 y 100.000 habitantes.

SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO
Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: María López Sanchís

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	22/03/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW75PFAPDAYLS5LLHR2MYVHKM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	